

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS**  
MÁSTER EN QUÍMICA SUPRAMOLECULAR  
Aprobadas por la Comisión Académica del Máster el 16 de marzo de 2018

**Preámbulo**

Como parte de la formación integral de los estudiantes universitarios, con la realización de prácticas externas se pretende que el alumno adquiera una experiencia práctica favorecedora, no solo de su inserción en el mercado de trabajo sino, también, de mejora de su empleabilidad futura, así como el fomento de valores como la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Por medio de estas estancias, los estudiantes consiguen un primer contacto con el entorno profesional y laboral al que habrán de incorporarse cuando concluyan sus estudios; además de la posibilidad de poner en práctica conocimientos obtenidos en sus estudios, adquieren experiencias en el mundo empresarial que indudablemente les revelan aspectos y matices diferentes a los que pueden obtener en el ámbito académico, complementando su bagaje formativo.

El Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre y el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los estudiantes de la Universidad de Salamanca regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. No obstante, el presente reglamento desarrolla y concreta algunos aspectos, adaptándolos a las necesidades particulares del Máster Universitario en Química Supramolecular (MUQS), adscrito a la Facultad de Ciencias Químicas.

**Prácticas Externas**

**Destinatarios y período de realización**

Las Prácticas Externas para los alumnos del MUQS están contempladas en el Plan de Estudios como una asignatura obligatoria de 15 créditos ECTS, que se cursan en el segundo semestre.

En el caso de que el alumno suspenda las Prácticas en Empresa tendrá que repetir las mismas. Al tratarse de una actividad académica con características particulares, si el alumno obtuviera una calificación de “suspense” no podrá realizar una prueba de recuperación de las mismas.

**Artículo 1.- Organización y situación legal de las prácticas**

1º.- Las prácticas externas se organizan sobre la base de Convenios de colaboración en este ámbito suscritos por la Universidad de Salamanca con empresas y centros de I+D+i.

2º.- Los Convenios son promovidos por el Decanato de la Facultad, la Comisión Académica del Máster (CAM) o por iniciativa de algún estudiante que, una vez establecidos los contactos necesarios con una empresa o institución con la que la Universidad aún no tuviera suscrito Convenio, presenta su propuesta a la Comisión Académica. En todos los casos, la gestión administrativa de los Convenios se realiza desde el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo de la Universidad de Salamanca (SIPPE).

3º.- Durante la estancia en la empresa, el estudiante disfruta de la cobertura de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Salamanca. Además, le son de aplicación los beneficios establecidos para el Seguro Escolar.

## **SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS PARA REALIZAR LAS PRACTICAS.**

### **Artículo 2.- Presentación de solicitudes**

1º.- Durante el primer cuatrimestre del curso académico (con fecha límite fijada cada año por la CAM) los estudiantes del máster enviarán a la dirección del responsable de prácticas externas su solicitud priorizada de las plazas de prácticas, según el impreso del Anexo I

2º.- En caso de que algún estudiante haya establecido contacto con una empresa o centro de I+D+i con los que aún no exista Convenio, se lo comunicará al responsable de prácticas externas, con objeto de poder establecerlo, previa aprobación por la CAM de dicha empresa o centro, como adecuados para la adquisición de las competencias previstas en los estudios del máster.

### **Artículo 3.- Criterios para la adjudicación de plazas para estancias en prácticas**

1º.- En aquellos casos en que la empresa indique sus preferencias (entrevista previa, titulación de Grado requerida, etc.) acerca de los estudiantes que desean recibir en sus instalaciones, estas preferencias serán tenidas en cuenta como primer criterio, que podrá tener carácter excluyente. Esto se debe a que las empresas tienen derecho a intervenir en el proceso de selección.

2º.- Como segundo criterio para adjudicar las plazas para estancias en prácticas se atenderá los expedientes académicos de los solicitantes a su entrada en el máster, adjudicando las plazas en el orden que establece la nota media de los expedientes como criterio preferente.

3º.- En el caso de que el Convenio (en una empresa o centro de I+D+i sin Convenio previo con la Universidad) haya sido gestionado por iniciativa de un estudiante, éste tendrá derecho al uso prioritario de una plaza de prácticas en esa empresa o institución, dentro del primer año de vigencia del Convenio.

#### **Artículo 4.- Renuncia a la estancia en prácticas**

1º.- Una vez adjudicada una plaza para estancia en empresa, el estudiante podrá renunciar a ella en el plazo que se establezca al hacer pública la adjudicación. En ese caso se le adjudicará otra plaza de las que hayan quedado vacantes.

#### **Artículo 5.- Tramitación de estancias de prácticas en empresa**

1º.- Una vez adjudicadas las plazas de prácticas, los estudiantes deberán enviar a la empresa o centro el documento del Anexo II (o, en su caso, el correspondiente a convenios específicos de empresas o centros con la USAL) y entregarlo, una vez cumplimentados los datos, en la Secretaría de la Facultad, para la formalización del proyecto formativo.

#### **Artículo 6.- Reconocimiento académico de la estancia en empresa**

1º.- Las prácticas en empresa de carácter curricular tendrán una duración de 350 horas presenciales, según se recoge en la memoria del MUQS. Las prácticas serán supervisadas por un tutor profesional, perteneciente a la empresa o centro en la que se realicen, y un tutor académico, que será un profesor del MUQS.

2º.- Tal como establece el Convenio suscrito entre la Universidad y las empresas o centros, el tutor en los mismos ha de elaborar un informe relativo al periodo de permanencia en la misma de cada estudiante, a las actividades realizadas por éste y a aquellos otros aspectos relacionados con el aprovechamiento o los conocimientos y competencias adquiridos que, a juicio del tutor, puedan ser relevantes. El modelo de dicho informe podrá ser el recogido en la página del SIPPE, de Informe final del Tutor de la entidad colaboradora.

3º.- A la finalización del periodo de estancia en prácticas externas, el estudiante solicitará de su tutor en la empresa o centro el informe mencionado en el apartado precedente. El informe podrá ser entregado al estudiante en sobre cerrado dirigido al tutor académico o remitido directamente por el tutor de la entidad colaboradora a través de correo postal. También es conveniente que lo envíe primeramente por correo electrónico para acelerar el proceso de asignación de nota.

4º.- El informe del tutor de la entidad colaboradora será requisito imprescindible para el reconocimiento de créditos ECTS.

5º.- Además, el estudiante deberá elaborar un informe sobre los mismos aspectos y deberá entregarlo en el mismo plazo del párrafo anterior. También cumplimentará un cuestionario on line para la evaluación de la calidad de las prácticas externas.

6º.- El informe del estudiante tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

Estilo y maquetación: Formato de papel DIN-A4 impreso a dos caras, con espaciado 1.5, tipo de letra Times New Roman de 12 puntos, justificado y con márgenes globales (superior, inferior, izquierdo y derecho) de 2.5 cm.

En él se recogerán los siguientes aspectos:

- Datos personales del estudiante.
- Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.

7º.- Criterios de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en la memoria del MQS, entre el 70 y el 80 % de la calificación corresponderá al informe del tutor externo de prácticas y entre el 20 y el 30 % restante a la memoria de prácticas elaborada por el estudiante.

La calificación final será determinada por el tutor académico.

### **Disposición adicional**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta normativa se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

PRÁCTICAS EXTERNAS

MÁSTER EN QUÍMICA SUPRAMOLECULAR

ANEXO 1

D./D<sup>a</sup>....., estudiante del  
Máster en Química Supramolecular de la Unversidad de Salamanca, con  
DNI....., teléfonos de  
contacto.....y correo  
electrónico.....

EXPONE:

Que para cursar la asignatura de Prácticas Externas, solicita plaza en una de las siguientes empresas o centros de I+D+i, con el orden de prioridad marcado:

1.-.....

2.-.....

3.-.....

El estudiante ha realizado el contacto previo con una de las empresas: SI/NO

En caso afirmativo, en la empresa .....

Salamanca, de 201

Fdo.:

**PROYECTO FORMATIVO {Ref. de Proyecto Formativo}  
ANEXO I al convenio USAL/nnnn, firmado el día {DD/MM/AAAA}  
Convenio de Cooperación Educativa de Prácticas Académicas Externas para Estudiantes de la  
Universidad de Salamanca entre la Universidad de Salamanca y  
{RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD COLABORADORA}**

**{Nombre y Apellidos de estudiante}**, con NIF **{NIF estudiante}** (teléfono {TELEFONO estudiante}; e-mail {e-mail ESTUDIANTE}), estudiante de {Titulación que cursa} en el centro docente {Centro académico} realizará una práctica extracurricular/curricular correspondiente a la asignatura o convocatoria {Asignatura curricular o Referencia de Convocatoria} en la entidad colaboradora {Nombre de Entidad que acoge a estudiante en prácticas}. con CIF/NIF {CIF/NIF de entidad}

**Descripción del puesto de práctica**

**Lugar donde se realizará:**

{Nombre de departamento/dependencia}

{Dirección (Calle, Código Postal, Localidad y Provincia)}

**Fechas de realización:** desde {dd/mm/aaaa} hasta {dd/mm/aaaa}, ambos incluidos.

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

**Horario:** {horario de realización de las prácticas}

**Duración:** {nn} días/horas/meses.

Según especifica el Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad de Salamanca, un estudiante no podrá realizar en un mismo curso académico más de 900 horas de estancia. Igual limitación se establece para las prácticas que un estudiante puede cursar en una misma entidad colaboradora a lo largo de su titulación.

Al no existir relación laboral, el estudiante no tendrá derechos ni obligaciones propias de un contrato laboral, tales como el derecho a disfrute de vacaciones.

**Modalidad académica:** Extracurricular / Curricular (Asignatura de Prácticas: código, nombre y créditos ECTS)

**Bolsa de estudio:** {NO / importe} {por mes/total}, que abonará la Entidad Colaboradora {o texto explicativo indicando el pagador y la forma de abono cuando el pagador sea otro de acuerdo con las bases de la convocatoria}.

En caso de existir, tanto el pagador como el receptor de la bolsa o ayuda al estudio deberán hacer frente a las obligaciones que en materia de Seguridad Social o fiscales establezca la legislación vigente.

**Tutores de la práctica**

- **Tutor en la Entidad Colaboradora:**  
{Nombre y Apellidos}  
{Teléfono(s)} y {e-mail}
- **Tutor académico:**  
{Nombre y Apellidos}  
{Teléfono(s)} y {e-mail}

**Tareas**

Relación de tareas que desarrollará el/la estudiante en prácticas

tarea 1

tarea 2

...

**Competencias profesionales**

Relación de competencias profesionales (genéricas y específicas) que adquirirá o ejercitará el/la estudiante

- Genéricas: Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo.
- Específicas:

Los abajo firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Salamanca y {RAZÓN SOCIAL DE ENTIDAD COLABORADORA} a fin de completar la formación del estudiante, ateniéndose a la legislación vigente.

**En Salamanca, a {dd/mm/yyyy}**

<b>el/la tutor(a) académico/a</b>	<b>el/la estudiante</b>	<b>el/la tutor(a) de entidad colaboradora</b>
<b>{Nombre y Apellidos}</b>	<b>{Nombre y Apellidos}</b>	<b>{Nombre y Apellidos}</b>